

El día de hoy, y lo firmo en esta ciudad
mi año

Juan de la Cruz
Juan de la Cruz

En la A. de O. de la Real Audiencia de Sevilla, a 15 de Mayo de 1763, me
removí a cargo de los señores Comisarios Don Juan y Don Juan de
Don Juan de la Cruz, para dar cuenta de los efectos de la
intervención del Sr. D. Pedro de la Cruz para tener el precio de
para el Reino del cer se fijase con arreglo a la
real Instrucción que lo gobierna mediante y la actual
ordenación en permitiendo elacion expresa materia para y
coloque el causal de dicho Sr. D. Pedro como
lo previene la última con comunicada por la Real
Real Cédula: que por los Informes y noticias que
hna ahora se han podido adquirir así por los Indios
y de este Reino como por el Sr. D. Pedro de la Cruz
y de esta Real Audiencia Interesa y en confirmación
de las leyes que en ella corren los granos y
en la Capital no permitiendo que la mala calidad
de los trigos nacidos de la tierra y de la granja que
gálm se experimenta. Entiendo este punto de vista
cia impide el poder dar un precio que de la norma
para toda la Península y Portugal sea como
comoen, alterar. Lo que ahora creyese por